

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, **21 DIC. 2023**

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 9929/2023, Pedido de Abastecimiento 20616, del 18/12/2023, y Pedido de Suministro N° 19453, del 18/12/2023 se solicitó el servicio de camión atmosférico para extracción de sedimentos de estación bombeo ubicada en Bv. Pueyrredón y Viciente López y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Obras y Servicios Públicas Fs. 04 se ha informado mediante el expediente de referencia, la situación de la Estación de Bombeo (elevación de líquidos cloacales), ubicada en Bv. Pueyrredón y Viciente López;

Que la estación de líquidos cloacales esta fuera de funcionamiento debido a la rotura de una de las bombas sumergibles, por lo cual esta rebalsada arrojando los desechos cloacales sobre vía pública;

Que se dispone de una bomba sumergible de auxilio la cual ya se encuentra en funcionamiento para dar respuesta a esta situación, que para un mejor funcionamiento y en prevención de una nueva rotura de bomba se requiere vaciar y limpiar la bóveda de la estación;

Que el trabajo del equipo Camión Desobstructor Atmosférico es esencial para poder realizar esta operación y poner en funcionamiento nuevamente la estación de elevación de líquidos cloacales en la dirección mencionada;

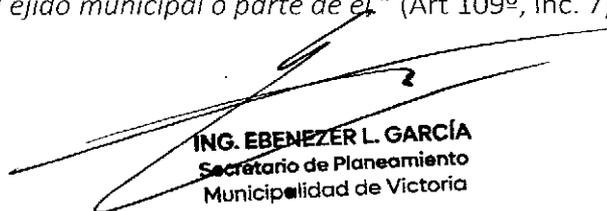
Que este trabajo es sumamente necesario para evitar que se sature el sistema debido a la gran cantidad de sedimentación y taponamientos, lo que daría lugar una crisis mayor;

Que el referente que ha realizado la cotización del servicio de camión atmosférico ya es proveedor de este Municipalidad de Victoria;

Que la Empresa DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑÁ., con domicilio en La Plata N°1726 - Carcarañá -Santa Fe-, ha cotizado el servicio requerido a llevarse a cabo en 1 (una) Jornada de 8 Hs. Con dos (2) Operarios a cargo, por \$ 890.000,00 + IVA (21%) lo que hace un total del trabajo de \$ 1.076.900,00;

Que atendiendo la importancia de la necesidad de contar con servicio atmosférico de forma inmediata y evitando así un colapso en el sistema de la red cloacal de la zona (primer cuartel), es necesario arbitrar los medios de una contratación que excepcionalmente de respuesta a la crisis en términos reales e inmediatos;

Que la Ordenanza N° 2.352 establece que podrá aplicarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción *"cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofe climáticas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o mediante situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él."* (Art 109º, Inc. 7).-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082; corresponde dictar el acto

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción a LUIS ROQUE ESPÍNDOLA CUIT N° 20-16483527-9, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Desobstrucciones Carcarañá" con domicilio fiscal en Avda. La Plata N° 1726 de la ciudad de Carcarañá Pcia. De Santa Fe, para la prestación del servicio de limpieza de pozos de 4 mts de profundidad utilizando equipo desobstructor combinado marca ECONOVO con bomba de vacío de alta presión con manguerote de aspiración de 6 pulgadas. Con 2 (dos) personas a cargo por 1 (una) jornada de 8 (ocho) Horas, por Pesos Un Millón Setenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 (\$ 1.076.900,00); IVA incluido.

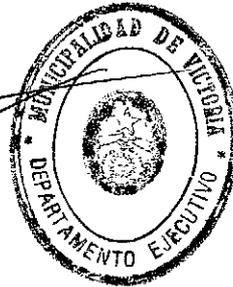
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

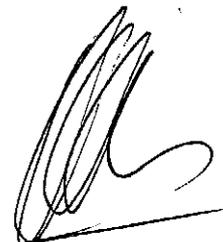
ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Luis Roque Espíndola Cuit 20-16483527-9 de la ciudad de Carcarañá Pcia. De Santa Fe, de las disposiciones del precedente decreto. -

ARTICULO 4°: Pase a Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento. -

ARTICULO 5°: De forma. -


ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
A/C Presidencia